



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2024.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutantes	Cristian Darío Acevedo Cadavid. Juan Felipe Gallego Ossa.
Ejecutado	Eusebio Fernández.
Radicado	2020-22
Auto de sustanciación	476
Asunto	Requiere a la parte ejecutante.

Antes de resolver sobre la solicitud de la parte ejecutante en cuanto a que se libre mandamiento de pago, teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución data de hace más de 4 años, sin que los ejecutantes a la fecha hayan solicitado impulso al proceso, se requiere a los ejecutantes para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de entenderse que hubo cumplimiento por parte del ejecutado, manifieste si insisten en la solicitud de ejecución.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 62 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario